



"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 16 de octubre de 2025

ASUNTO: Se presenta Dictamen.

LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
16 OCT 2025
15:43 h

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Por instrucciones de la Dip. María Eulalia Velasco Ramírez, Presidenta de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes, y con fundamento en el artículo 30 fracción III, 66 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 27 fracción XV, 34 y 36, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, **DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA ORDENA EL ARCHIVO Y CONCLUSIÓN TOTAL DEL EXPEDIENTE NÚMERO 36 DEL ÍNDICE DE ESTA COMISIÓN.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; segura de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
16 OCT 2025
15:43 h

Dirección de Servicios Parlamentarios

LIC. LETICIA GARCÍA GARCÍA
SECRETARÍA TÉCNICA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

Dip. María Eulalia Velasco Ramírez
SAN PEDRO POCUTLA DISTRITO 25

EXPEDIENTE 36

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA ORDENA EL ARCHIVO Y CONCLUSIÓN TOTAL DEL EXPEDIENTE NÚMERO 36 DEL ÍNDICE DE ESTA COMISIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y el integrantes de la Comisión Permanentes de Movilidad y Transportes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXIV, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 24, 26, 27 Fracciones I, II, XV y XVI, 34, 39, 42, fracción XXIV, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Sexta Legislatura, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, el Diputado Javier Casique Zarate, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la *"Proposición con punto de acuerdo, por el se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como a la Guardia Nacional, para que refuercen de manera coordinada las campañas de prevención de accidentes de motociclistas en carreteras federales y estatales, particularmente en los tramos de alta incidencia, implementando medidas de*

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

vigilancia, operativos de control de velocidad, difusión de protocolos de seguridad vial y uso obligatorio de equipo de protección, a fin de reducir los siniestros que diariamente cobran vidas en la entidad".

2. En esa misma sesión, la Presidenta de la Mesa Directiva, dispuso que la proposición con punto de acuerdo mencionada en el párrafo inmediato anterior, se turnara para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.

3. Mediante oficio **LXVI/A.L/COM.PERM./1267/2025**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes, la proposición con punto de acuerdo de referencia, correspondiéndole el número de expediente 36.

Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes, se llegó a un consenso respecto a la resolución, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisión Permanente de Movilidad y Transportes del el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para dictaminar los expedientes que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXIV, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 33, 34, 39 cuarto párrafo y 42 fracción XXIV, 64 fracción II, 68, 69, demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocaron al estudio, análisis y discusión del asunto.

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SEGUNDO. Previo al estudio del punto de acuerdo en estudio, es importante citar el contenido del artículo 38 Bis, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que es del tenor siguiente:

"ARTÍCULO 38 Bis.- Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguiente reglas:

...

II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del periodo de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

..."

Del precepto en cita se advierte que, tratándose de los expedientes relativos a las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del periodo de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión deberá dictaminar mediante acuerdo su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

En este orden de ideas, la proposición con punto de acuerdo presentada por el Diputado Javier Casique Zárate, se presentó con fecha veintidós de agosto de la presente anualidad, y el segundo periodo ordinario de sesiones de la legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, concluyó el día treinta de septiembre de dos mil veinticinco.

Bajo esta tesitura, y toda vez que el segundo periodo ordinario de Sesiones de la LXVI, Legislatura del Estado de Oaxaca, concluyó sin que se hubiese dictaminado el presente punto de acuerdo, lo procedente de conformidad con el precepto en comento es archivar el mismo, como asunto total y definitivamente concluido.

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por lo anteriormente expuesto, no se entra al estudio del presente punto de acuerdo, por lo que esta Comisión Permanente de Movilidad y Transportes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emiten el presente:

DICTAMEN

Las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, **DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 36, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.**

Por lo anteriormente fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO:

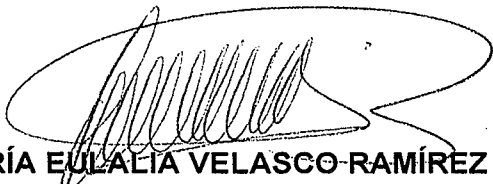
ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el **ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 36, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.**

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

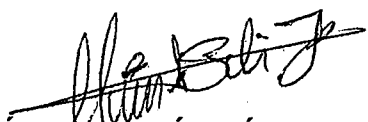
TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, San Raymundo Jalpan a los 03 días del mes de octubre dos mil veinticinco.

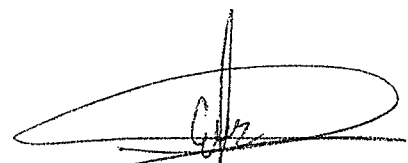
COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE



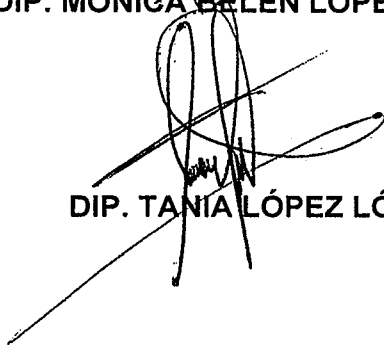
DIP. MARÍA EULALIA VELASCO-RAMÍREZ
PRESIDENTA



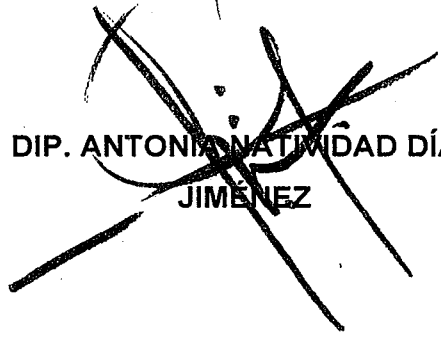
DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER



DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ



DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ



DIP. ANTONIO NATIVIDAD DÍAZ
JIMÉNEZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 36, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.